Constancia Secretarial: El 19 de febrero de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2020-00027

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Téngase por debidamente emplazado al(la) ejecutado(a) JORGE ENRIQUE CORDERO ALGARRA.
- 2.- Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se le designa como curador ad litem a Piedad Constanza Velasco Cortés, quien deberá ser notificada en la dirección Carrera 7 No. 32 29 Oficina 1001, Bogotá D.C., teléfono 7446230, y correo electrónico pvalegal@velascoasociados.com.co. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquele de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __013___ del _11 <u>DE</u> <u>MARZO DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f650597747da3fb63ef5ba869fc774887f02a85b6893e92bffb7bf4756f3616**Documento generado en 09/03/2022 12:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica